

REQUISITOS PARA SOLICITUDES SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015 APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1. Carta de solicitud.
2. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
3. Poder o autorización debidamente otorgado (con presentación personal de quien lo otorgue).
4. Copia del certificado de libertad del inmueble (s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).
5. Planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división.
6. Cuando se presente ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia, copia de la misma y de los planos correspondientes.
7. Tratándose de bienes de interés cultural, el anteproyecto de intervención aprobado.
8. En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada esta construida en su totalidad.